



DECRETO N°

REF: Apruébese contrato de arrendamiento entre I. Municipalidad de Villa Alegre y José Peñailillo Millalén.

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1.- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente en su artículo 63 letra f.
- 2.- Que la Municipalidad de Villa Alegre es dueña de la propiedad consistente en un bien raíz situado en La Loma de las Tortillas, inscrito a fojas 1411 vta. número 1340 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Javier. Rol SII 246-1.
- 3.- Que, con la suscripción del presente contrato de arrendamiento, se pone a disposición un espacio físico del cual la Municipalidad es dueña, para la labor remunerada de un habitante de la comuna, pudiendo permitir el desarrollo de actividades lucrativas en el desarrollo de la comuna.
- 4.- El contrato de Arrendamiento celebrado entre la I. Municipalidad de Villa Alegre y don José Antonio Peñailillo Millalén, de fecha 19 de mayo de 2025, por el periodo de seis meses, cuestión que en ningún caso podrá exceder al 31 de diciembre del año 2025.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, y sus modificaciones;

DECRETO EXENTO:

- 1.- APRUEBESE el contrato de arrendamiento celebrado entre la I. Municipalidad de Villa Alegre y don José Antonio Peñailillo Millalén, de fecha 19 de Mayo del año 2025, en los mismos términos que se indican en el respectivo contrato.-
- 2.- TÉNGASE PRESENTE que el contrato de arrendamiento surtirá sus efectos a contar desde la completa tramitación del presente acto administrativo y hasta el cumplimiento del plazo pactado.
- 3.- TÉNGASE como parte integrante y considérese el contenido del contrato individualizado al presente decreto alcaldicio.

Anótese, comuníquese a las partes intervinientes, Administración y Finanzas, Tesorería y archívese.-

VERÓNICA DOMÍNGUEZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RODRIGO CANCINO MONTOYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"